



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capitani Foikiónica del departamento de San Martín"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2017-A-MPL.

Lamas, 13 de junio 2017.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

VISTO:

El informe emitido por la sub comisión de trabajo para tratar el punto 06 de la mesa técnica instalada para el cumplimiento de sus acuerdos, suscrita por los representantes de las organizaciones indígenas de la provincia de Lamas y de las empresas de transporte público de Lamas; y,

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el ARTICULO II, del TITULO PRELIMINAR de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo dispuesto en los art. 194 y 195 de la Constitución Política del Estado;

Que, según el artículo 81 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece las funciones exclusivas de las municipalidades provinciales, en materia de tránsito vialidad y transporte público, como normar y reglamentar el servicio de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales;

Qué la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPL, aprueba el reglamento del servicio de transporte público interurbano de pasajeros, mercancías y carga de vehículos automotores mayores en la jurisdicción de la provincia de Lamas; el Anexo I que forma parte de la mencionada ordenanza contiene el cuadro de infracciones, multas y sanciones del servicio de transporte público interurbano de pasajeros, mercancía y carga de vehículos mayores, en su Código L-4 establece como infracción embarcar o desembarcar pasajeros y carga en lugares o paraderos no autorizados, y aplica la sanción de retención de vehículo, como infracción grave y el pago del 4% de la UIT vigente

Qué, la Municipalidad Provincial de Lamas en coordinación con los representantes de las empresas que realizan transporte urbano, en vehículo mayores y menores, los dirigentes de las organizaciones indígenas, Policía Nacional entre otros, han concertado en la necesidad de permitir que los vehículos que transporten carga en las diversas rutas en la ciudad de Lamas, puedan circular por calles no consideradas en la ruta autorizada, para cargar o descargar y para recoger o dejar pasajeros que estén con discapacidad temporal o permanente o en caso de emergencias; siendo esto así es necesario emitir el acto resolutive correspondiente para efectivizar dicho acuerdo, teniendo en cuenta el Informe N° 01 de fecha 07 de junio del 2017, que ha sido derivado a Alcaldía provincial;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Art. 20 inc 6);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capitani Foikióricu di departimientu de San Martín"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DECRETA:

Art. 1°.- INCORPORAR, en el Código L-4 del Cuadro de infracciones, multas y sanciones del servicio de transporte público, interurbano de pasajeros, mercancía y carga que forma parte como Anexo de la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPL, del 22 de julio del 2016, el siguiente texto " a excepción de los vehículos que transporten carga que sobre pase la capacidad de un trimovil, proveniente de cualquier destino, así como de los que transporten pasajeros con discapacidad temporal o permanente y en casos de emergencia por salud o por desastres.-

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal y a la Sub Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, en lo que le sea pertinente.-

Artículo 3°.- DISPONER, que la Unidad Imagen Institucional, haga la difusión intensiva de lo dispuesto en el presente Decreto, para conocimiento de los transportistas y peatones y de las entidades vinculadas con el uso del servicio de transporte urbano.-

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

[Signature]
Ing. Fernando del Castillo Tang
ALCALDE

